

# A N E X O A L

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

NUMERO 299

FASCICULO II

31 DE DICIEMBRE DE 2011

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

### ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

### ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

### PAGOS POR ADELANTADO

## AYUNTAMIENTOS

### EL CASAR DE ESCALONA

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de suministro de agua potable domiciliaria, adoptado en pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2011, sin haberse presentado alegaciones que se estimasen pertinentes en plazo, queda aprobado definitivamente en los siguientes términos:

–Cuota de servicio mínimo: 9,50 euros.

–De 0 a 15 metros cúbicos: 0,67 euros/metro cúbico.

–De 16 a 30 metros cúbicos: 1,04 euros/metro cúbico.

–Más de 30 metros cúbicos: 1,53 euros/metro cúbico.

Lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Casar de Escalona 21 de diciembre de 2011.–El Alcalde, Valentín Durán López.

N.º I.-11669